

02-06-2009


**PERMISO
PROVISIONAL**

 Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE:

SEM000593

FOLIO TRÁMITE:

72,187

NOMBRE: NUÑEZ CORONA FERNANDO
 UBICACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ
 COLONIA: LA CAPACHA
 CALLE CRUCE 1: MATAMOROS
 CALLE CRUCE 2: PROGRESO
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS
 SUPERFICIE: 6.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

FECHA EXPEDICIÓN

27-Febrero-2017

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

FECHA EXPEDICIÓN

27-Febrero-2017

EXTERIOR: 465 INTERIOR:

IMPORTE: \$912.00

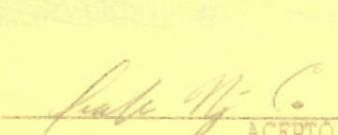
FECHA DE VENCIMIENTO:

28-Febrero-2017

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	12:00:04 p	A:	06:00:04 p	VIERNES	SI
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	12:00:04 p	A:	06:00:04 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	12:00:04 p	A:	06:00:04 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

 OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D


 ACEPTE

NUÑEZ CORONA FERNANDO

 AUTORIZO
 L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN TLAQUEPAQUE
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
 ADJETOS
ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de los derechos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vda o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros extraños.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penínculo, impresos caminos y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

